



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Institución Pública Centralizada Federal

Educación Presencial

Certificado de Terminación de Estudios

Se expide a:

Datos del estudiante

Paola Lisseth Morales Lopez

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

MOLP061207MCSRPLA7

21307051080081

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Número de control o matrícula

Datos del plantel o servicio educativo e información académica

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 108

Tipo, nombre y/o número

07DCT0305T

Clave de Centro de Trabajo

Reconocimiento de validez Oficial de Estudios, acuerdo de incorporación o decreto de creación y fecha

Bachillerato tecnológico, con la carrera técnica en Laboratorista químico

Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al sector productivo

341100001-16

Del 21 de septiembre de 2021 al 16 de julio de 2024

Clave

Período

360

360

8.3 Ocho punto tres

Créditos obtenidos

Total créditos

Promedio de aprovechamiento

Módulos acreditados de formación técnica:

- Asiste en las operaciones básicas del laboratorio de acuerdo a procesos estandarizados.
- Ejecuta técnicas de análisis químicos cualitativos y microbiológicos.
- Ejecuta métodos de análisis cuantitativos químicos y microbiológicos.
- Analiza fármacos, cosméticos, alimentos y bebidas con métodos físico-químicos.
- Analiza agua, suelos y productos elaborados aplicando métodos físico-químicos y microbiológicos.

Calif.	Total de horas	Créditos
8.0	340	34
8.0	340	34
9.0	340	34
8.0	240	24
10	240	24

Autoridad educativa: Laura Leal Sorcia - Subdirectora de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000516238040

Sello digital autoridad educativa:

MB7Kwq2T7SS1ldnim66/6QNZGdWYQ5inUj/rLBjdK4MwZjD5BXvZaOE4ufFqetYAOqwbt7ScU8Adfbxb7WnQvow\1TBHA6ID9JK3U/rOxBATxZbvHKfCvFaxRjBwrozf
BmRfM8hTLLI02AI7uB5q9JQIZ3WfFlhMnS+4tIowb5HggtC5E43Wv+Ob5IH4Sm4sraITBnnilbzUVsP6dVQ3KemaS9JhXr5ntIK2iKOCYPCMI++ZdtJD00IPyeTDWUkS
0YVgVka3OXwuTrDULJZFTXyQuN7N8PHbE5NWpJ3BOP5vaXmvtLqPXyBc/qVCrat6C9eONX7O0ombCXIITWD4g==

Fecha y hora de timbrado: 18/07/2024 17:04:41

Sello digital SEP:

oFTImHPyVPBbPBM9Elt++QXDq5JjANx9QQpPq1ZDi2pvm+ZorrOyWv8S4CuJSwbB5Ec6yk/kpk3W1loeoHZsYLMVhMiuN1MdY/V4jODaLtTATsoaDe3sY4QJ4I6MoPS
drFPzboFexQwhnACxuc3IJSOfhMV2nYOPjCtiInGDA0lb7T2u7xNpwr52IKdkTKDD7pKLYBEM1zL3jAiRs9xnqfmd9+piq2tebk+6tHvKe8Xb3Cp3zw+jqoubpKqD5SSn9
jt22LZjSvHB4VoRmXpW++v/78lhKvonDh7NP9+yDYSVbPc2pV2DjKvISYIV+Pis4q4T4Szfjw03RmZrf+jeQ==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autenticidad se podrán comprobar por medio del código QR o en: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfilLegresol.php?id_alumno=5627926

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante en el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en Comitán de Domínguez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Folio: a99cafab-644a-4881-a0fc-4136d473b2b3

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 27/10/2021 el 12 de octubre de 2021, Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

Competencias disciplinarias básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinarias extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado del bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinarias básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado del bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado del bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior

Fecha de registro: 18 de marzo de 2016